

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL 037 DE HUEYPOXTLA**  
**ACTA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO**  
**DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015**

En el Municipio de Hueypoxtla, Estado de México, siendo las ocho horas con catorce minutos del día diez de Junio nos encontramos reunidos en el local que ocupa el Consejo Municipal Electoral No. 037, con cabecera en Hueypoxtla, Estado de México, ubicado en calle Guadalupe Victoria sin número de identificación, Colonia Centro, Hueypoxtla, México, los CC. Álvaro Oropeza Ángeles, Presidente del Consejo Municipal Electoral; Héctor Pérez Miguel, Secretario del propio Consejo Municipal Electoral; los CC. Argelia Pérez Sánchez, María Alma Rosa De Lira Ríos, Martiniano Galindo Rayo, José Luis Miguel Pérez Garduño y Jorge Armando Villedas Vargas, Consejeros Electorales propietarios, los ciudadanos José Alberto Bejarano Flores, Representante Propietario del Partido Acción Nacional; Gabriel Alonso Zúñiga Pedrote, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional; José Luis Navarro Ramírez, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática; Luis Ernesto Mejía Ayar, Representante Propietario del Partido Morena; Sonia Moctezuma Hernández, Representante Propietario del Partido Humanista y Juan José Bravo Lozada Representante Propietario del Partido Encuentro Social.-----

En el uso de la palabra el Presidente manifiesta; buenos días señoras y señores, Consejeras y Consejeros Electorales y Representantes de los Partidos Políticos, designados y acreditados respectivamente, ante este Consejo Municipal Electoral No. 037, de Hueypoxtla, Secretario y público en general, sean todos bienvenidos.--

Nos encontramos reunidos en el inmueble que ocupa el Consejo Municipal Electoral de Hueypoxtla, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con los artículos 23 y 24 del Código Comicial de la Entidad, los artículos 75, 217, 219, 220 fracciones IV, V y XII en su caso, 221 fracciones I, V y VI, 236 fracción III, 239, 372, 373, 374, 377, 378, 379 y 380 del Código Electoral del Estado de México; así como los artículos 6 fracción VIII, 7 fracciones I y II, 12 fracción I, 13 y 16 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo No. IEEM/CG/82/2014 de fecha 18 de diciembre de 2014; y los Lineamientos para el desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral 2014-2015, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/138/2015 de fecha 24 de mayo de 2015.-----

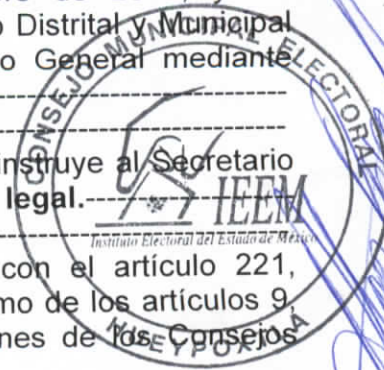
Para continuar con el desarrollo de la Sesión, el Presidente instruye al Secretario pasar **lista de presentes** y verificar la existencia del **quórum legal**.-----

El Secretario informa al Presidente que de conformidad con el artículo 221, fracción I del Código Electoral del Estado de México, así como de los artículos 9, fracción IV, 20, 21, 22, 23 y 25 del Reglamento de Sesiones de los Consejos

Eba Catalina Polido S  
PRI

*[Handwritten signature]*  
C-3

*[Handwritten signature]*  
C-5



*[Vertical list of handwritten signatures and initials on the left margin, including 'P.H.', 'S.C.', 'PES', 'C-4', 'C-2', 'C-3']*

*[Large handwritten signature and initials on the right margin, including 'C-6']*

*[Large handwritten signature and initials on the bottom right margin, including 'C-6']*



Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, los integrantes de este Consejo Municipal fueron debidamente convocados a esta sesión el día ocho del presente mes y año y obran en mi poder los acuses o documentos pertinentes de las convocatorias respectivas.

El Secretario procede a verificar la lista de asistencia, con el Presidente, Consejeros Electorales Propietarios, Representantes de los Partidos Políticos y finaliza con el suyo.

El Secretario informa al Presidente, de conformidad con el artículo 219 del Código Electoral del Estado de México, así como los artículos 6 fracción XII, 9 fracción V y 28 fracción IV del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, me permito informarles que están presentes 6 Consejeras y Consejeros Electorales propietarios, 6 Representantes de Partidos Políticos propietarios y el de la voz. Por lo que le informo que se certifica la existencia de quórum legal.

El Presidente del Consejo manifiesta señoras y señores integrantes de este Consejo, en términos de lo que establece el artículo 7 fracción IV del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, en este momento declaro la existencia de quórum para dar inicio a la sesión de Cómputo de este Consejo Municipal Electoral de Hueyoxtla.

El presidente del Consejo pide al Secretario informar a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral, el siguiente punto del orden del día.

Acto seguido el Secretario anuncia que el punto **número dos** corresponde a la **"Lectura y aprobación del Orden del Día"**, haciendo mención que el orden del día fue circulado a las y los integrantes del Consejo, con la debida anticipación.

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaración de quórum.
2. Toma de protesta a integrantes del Consejo Municipal Electoral.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
4. Declaratoria de la Sesión Ininterrumpida del Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamientos.
5. Presentación del procedimiento del cómputo municipal de la elección de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa.
6. desarrollo del cómputo municipal de la elección de ayuntamientos de mayoría relativa.
7. declaración de validez de la elección, por el consejo municipal electoral.
8. entrega de constancias de mayoría.
9. presentación del procedimiento para la asignación de regidores y, en su caso, síndico por el principio de representación proporcional.



Elba Catalina Polido S  
PRI



*[Handwritten signature]*

- 10. desarrollo del procedimiento para la asignación de regidores y, en su caso, síndico de representación proporcional.-----
- 11. entrega de constancias de asignación de representación proporcional.-----
- 12. clausura de la sesión.-----

En uso de la palabra el Presidente del Consejo hace mención: Señoras y señores integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día ¿tienen algún comentario o punto que soliciten se incorpore en Asuntos Generales que no requieran examen previo de documentos y que sean de obvia y urgente resolución, en términos de lo que señala el artículo 27 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México?-----

En uso de la palabra el representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática hace mención: Con fundamento el Artículo 373 del Código Electoral del Estado de México, solicito el recuento de votos todavía que existe indicio del menor del uno por ciento de la votación total.-----

El presidente pregunta si hay alguno otro comentario al respecto.-----

Acto seguido el representante Propietario del Partido Acción Nacional hace mención que el primero, segundo y tercer lugar no existe la diferencia del uno por ciento por lo cual el interés del Partido Acción Nacional que se abran todos los paquetes para el recuento de uno por uno con el fin de que se depure la elección.-

El Presidente del Consejo pregunta si hay alguno otro comentario. Acto seguido no habiendo ningún comentario que agregar, solicita al Secretario someter a votación la aprobación del orden del día.-----

Dirigiéndose a los presentes el Secretario pregunta: Señoras y señores, Consejeras y Consejeros, si están por la aprobación del orden del día en los términos señalados, les pido lo manifiesten levantando la mano. Acto seguido el Secretario comunica al Presidente que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

El Presidente del Consejo instruye al Secretario dar lectura al siguiente punto del orden del día.-----

El Secretario hace mención que el punto número tres del orden del día corresponde a la "Declaratoria de la Sesión Ininterrumpida del Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamientos."-----

El Presidente del Consejo manifiesta Solicito atentamente a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral y al público en general que nos acompañe la sponerse de pie.-----



*Eba Carolina Pulidos  
PRI*

*[Handwritten signatures and initials]*



*Handwritten notes on the left: P-4, P-1, P-2, P-3, P-4, P-5, P-6, P-7, P-8, P-9, P-10, P-11, P-12, P-13, P-14, P-15, P-16, P-17, P-18, P-19, P-20, P-21, P-22, P-23, P-24, P-25, P-26, P-27, P-28, P-29, P-30, P-31, P-32, P-33, P-34, P-35, P-36, P-37, P-38, P-39, P-40, P-41, P-42, P-43, P-44, P-45, P-46, P-47, P-48, P-49, P-50, P-51, P-52, P-53, P-54, P-55, P-56, P-57, P-58, P-59, P-60, P-61, P-62, P-63, P-64, P-65, P-66, P-67, P-68, P-69, P-70, P-71, P-72, P-73, P-74, P-75, P-76, P-77, P-78, P-79, P-80, P-81, P-82, P-83, P-84, P-85, P-86, P-87, P-88, P-89, P-90, P-91, P-92, P-93, P-94, P-95, P-96, P-97, P-98, P-99, P-100.*

"Señoras y señores integrantes de este Consejo, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 219, 220 fracciones IV, V, y XII en su caso, 221 fracciones I, V y VI, 236 fracción III, 239, 372, 373, 374, 376 fracciones III y IV, 377, 378, 379 y 380 del Código Electoral del Estado de México, declaro formalmente el inicio de la Sesión Ininterrumpida del Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamientos, para llevar a cabo las operaciones establecidas en el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 373 relativas a la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas" tomar asiento.

El Presidente del Consejo instruye al Secretario dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Siendo las ocho horas con treinta y cinco minutos se incorpora a la Sesión de Consejo la C. Lilia Reyes Sánchez, Consejera Electoral Propietaria.

El Secretario hace mención que el **punto número cuatro**, del orden del día corresponde a la: **"Presentación del Procedimiento del Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamientos por el Principio de Mayoría Relativa"**.

El Presidente del Consejo instruye al Secretario, por favor proceda a dar lectura al Procedimiento establecido en el artículo 373 del Código Electoral del Estado de México, para llevar a cabo el Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamientos.

El secretario Señoras y Señores integrantes de este Consejo Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 373 del Código Electoral, para realizar el Cómputo de la Elección de Ayuntamientos, se llevarán a cabo las siguientes operaciones.

Artículo 373. Iniciada la sesión, en ningún caso, se podrá interrumpir u obstaculizar la realización de los cómputos. El Consejo procederá a hacer el cómputo de la votación de la elección de miembros de ayuntamientos, practicando sucesivamente las operaciones siguientes:

I. Examinará los paquetes electorales, separando los que tengan muestras de alteración.

II. Abrirá los paquetes que aparezcan sin alteración, siguiendo el orden numérico de las casillas y tomará nota de los resultados que consten en las actas finales de escrutinio contenidas en los expedientes.

El Consejo Municipal deberá realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la votación recibida en una casilla cuando existan objeciones fundadas.



*Handwritten notes at the bottom: Fdez Catalina Polidos PRI, P-1, P-2, P-3, P-4, P-5, P-6, P-7, P-8, P-9, P-10, P-11, P-12, P-13, P-14, P-15, P-16, P-17, P-18, P-19, P-20, P-21, P-22, P-23, P-24, P-25, P-26, P-27, P-28, P-29, P-30, P-31, P-32, P-33, P-34, P-35, P-36, P-37, P-38, P-39, P-40, P-41, P-42, P-43, P-44, P-45, P-46, P-47, P-48, P-49, P-50, P-51, P-52, P-53, P-54, P-55, P-56, P-57, P-58, P-59, P-60, P-61, P-62, P-63, P-64, P-65, P-66, P-67, P-68, P-69, P-70, P-71, P-72, P-73, P-74, P-75, P-76, P-77, P-78, P-79, P-80, P-81, P-82, P-83, P-84, P-85, P-86, P-87, P-88, P-89, P-90, P-91, P-92, P-93, P-94, P-95, P-96, P-97, P-98, P-99, P-100.*



*[Handwritten signatures and initials]*

*[Large handwritten signature]*

El nuevo escrutinio y cómputo se hará conforme lo siguiente:-----

El secretario del Consejo, abrirá el paquete en cuestión, cerciorándose de su contenido, contabilizará en voz alta, las boletas no utilizadas, los votos nulos y los votos válidos, asentando la cantidad que resulte en el espacio del acta de escrutinio y cómputo de la casilla levantada en el Consejo Municipal. Al momento de contabilizar la votación nula y válida, los representantes de los partidos políticos que así lo deseen y un consejero electoral, verificarán que se haya determinado correctamente la validez o nulidad del voto emitido, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 334 de este Código. Los resultados se anotarán en la forma establecida para ello, dejándose constancia en el acta circunstanciada correspondiente. De igual manera, se harán constar en dicha acta las objeciones que hubiese manifestado cualquiera de los representantes ante el Consejo, quedando a salvo sus derechos para impugnar ante el Tribunal Electoral el cómputo de que se trate. En ningún caso se podrá interrumpir u obstaculizar la realización de los cómputos.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En su caso, se sumarán los votos que hayan sido emitidos a favor de dos o más partidos coaligados y que por esa causa hayan sido consignados por separado en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla. La suma de tales votos se distribuirá igualitariamente entre los partidos que integran la coalición, de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación.-----

Se considerará objeción fundada en los casos siguientes:-----

a) Cuando los resultados de las actas finales de escrutinio y cómputo que obren en el paquete y las que estén en poder del Consejo:-----

1. No coincidan o sean ilegibles.-----

2. El total de boletas extraídas de las urnas no coincida con el número de total de los ciudadanos registrados en la lista nominal que votaron, y la diferencia sea determinante para el resultado de la casilla.-----

3. El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación.-----

4. Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido político o coalición.-----

b) Cuando no exista el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla, ni obren en poder del Presidente del Consejo.-----

c) Cuando existan alteraciones evidentes en los distintos elementos de las actas, que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos, a satisfacción plena de



*Eba Catalina Pulido*  
*PRE*

*[Handwritten signature]*  
*CS*

*[Handwritten signature]*  
*CS*

*[Handwritten signature]*  
*CS*



*[Handwritten signatures and initials]*  
C-4  
C-2

*[Large handwritten signature]*

quien lo haya solicitado.-----

*[Handwritten signature]*  
P.H

III. Durante la apertura de paquetes electorales, conforme a lo señalado en los incisos anteriores, el Presidente o el secretario del Consejo Municipal extraerá: los escritos de protesta, si los hubiere; la lista nominal correspondiente; la relación de ciudadanos que votaron y no aparecen en la lista nominal, así como las hojas de incidentes y la demás documentación que determine el Consejo General en acuerdo previo a la jornada electoral. De la documentación así obtenida, se dará cuenta al Consejo Municipal. Los paquetes con dicha documentación quedarán bajo resguardo del presidente del Consejo para atender los requerimientos que llegare a presentar el Tribunal Electoral u otros órganos del Instituto.-----

*[Handwritten signature]*  
P.H

IV. Anotará los resultados de cada una de las casillas en la forma establecida para ese fin, dejando constancia en el acta circunstanciada de la sesión de cómputo municipal. De igual manera, se anotarán, respecto de cada casilla, las objeciones relativas a votos computados o a votos no computados en el escrutinio, así como aquéllas que se refieran a irregularidades e incidentes en el funcionamiento de las mismas.-----

*[Handwritten signature]*

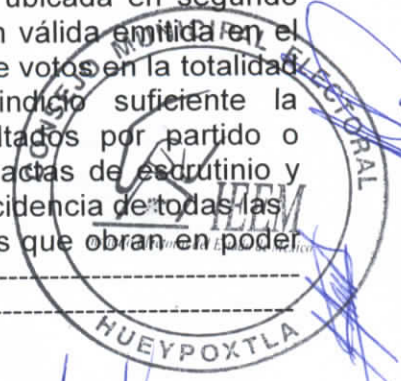
V. Abrirá a continuación, los paquetes con muestras de alteración y se realizarán, según sea el caso, las operaciones señaladas en las fracciones anteriores, haciéndose constar lo procedente en el acta circunstanciada respectiva. Los resultados de esta operación se sumarán a los obtenidos previamente.-----

*[Handwritten signature]*  
S.C.

VI. Si de la sumatoria se establece que la diferencia entre la planilla presuntamente ganadora de la elección en el Municipio y la que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual de la votación válida emitida en el municipio, y existe la petición expresa del representante del partido o candidato independiente que postuló a la segunda de las planillas antes señaladas, el Consejo Municipal deberá proceder a realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas. En todo caso se excluirán del procedimiento anterior las casillas que ya hubiesen sido objeto de recuento.-----

*[Large handwritten signature]*

Cuando al inicio de la sesión exista petición expresa del representante del partido que postuló a la segunda de las planillas antes señaladas, y exista indicio de que la diferencia entre la planilla presuntamente ganadora y la ubicada en segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual de la votación válida emitida en el municipio, el Consejo Municipal deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas. Para estos efectos, se considerará indicio suficiente la presentación, ante el Consejo, de la sumatoria de resultados por partido o candidatos independientes consignados en la copia de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de todo el Municipio, apoyadas en la coincidencia de todas las Actas en poder del partido o candidato independiente con las que obran en poder del Consejo.-----



*[Handwritten signature]*  
F. Catalina Pulido S  
PRI

*[Handwritten signature]*  
C-5

*[Handwritten signature]*  
C-6

*[Handwritten signature]*  
C-3



También deberá realizarse un nuevo recuento, cuando la solicitud provenga de alguno de los partidos políticos o candidatos independientes que aun cuando no hubiese obtenido el segundo lugar en los resultados, la diferencia entre su votación y la del presunto ganador sea igual o menor a un punto porcentual de la votación válida emitida en el Municipio.

Conforme a lo establecido en los tres párrafos inmediatos anteriores, para realizar el recuento total de votos, el Consejo Municipal dispondrá lo necesario para que sea concluido antes del domingo siguiente al de la jornada electoral. Para tales efectos, el Presidente del Consejo Municipal dará aviso inmediato al Secretario Ejecutivo del Instituto, y ordenará la creación de grupos de trabajo. Los partidos políticos tendrán derecho a nombrar a un representante en cada grupo, con su respectivo suplente.

Quien presida cada grupo levantará un acta circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido y candidato independiente.

El presidente del Consejo realizará, en sesión plenaria, la suma de los resultados consignados en el acta de cada grupo de trabajo y asentará el resultado en el acta final de escrutinio y cómputo de la elección de que se trate.

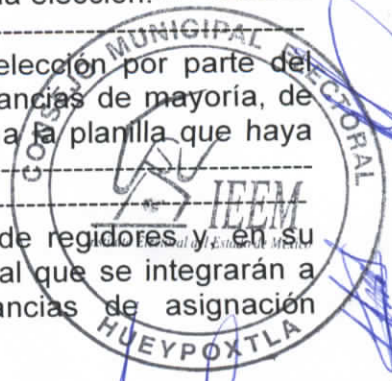
Los errores contenidos en las actas originales de escrutinio y cómputo de casilla que sean corregidos por los consejos municipales siguiendo el procedimiento establecido en este artículo, no podrán invocarse como causa de nulidad ante el Tribunal Electoral.

En ningún caso podrá solicitarse al Tribunal Electoral que realice recuento de votos respecto de las casillas que hayan sido objeto de dicho procedimiento en los consejos municipales.

VII. El cómputo municipal de la elección de ayuntamientos es la suma de los resultados obtenidos conforme a las fracciones anteriores y el resultado se hará constar en el acta de cómputo municipal correspondiente, con las copias necesarias, haciendo constar en ellas las operaciones practicadas, las objeciones o protestas que se hubieren presentado y los resultados de la elección.

VIII. Terminado el cómputo y declarada la validez de la elección por parte del Consejo Municipal Electoral, el Presidente extenderá constancias de mayoría, de acuerdo con el modelo aprobado por el Consejo General, a la planilla que haya obtenido mayoría de votos en la elección.

IX. A continuación se procederá a realizar la asignación de regidores y en su caso, síndico por el principio de representación proporcional que se integrarán a los ayuntamientos, y se hará entrega de las constancias de asignación



Elba Catalina Pulido  
PRI

Successo  
C-6

7  
C-3

Handwritten signature

Handwritten signature



correspondientes.

X. De lo acontecido en la sesión, se levantará acta circunstanciada de cómputo municipal, haciendo constar en ella todas las operaciones realizadas, los resultados de los cómputos y las objeciones o protestas que se hayan presentado. Copia de esta acta se entregará a cada uno de los integrantes del Consejo.

XI. Se integrará el correspondiente expediente electoral con la documentación de las casillas, la que resulte del cómputo municipal y los medios de impugnación presentados.

Además el Secretario expondrá lo dispuesto en el Artículo 75 fracciones X y XI del Código Electoral del Estado de México, que complementa la reglamentación del Cómputo Municipal de Ayuntamientos y que señalan lo siguiente:

X. Independientemente del tipo de elección, convenio y términos que en el mismo adopten los partidos coaligados, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral. Según la elección de que se trate, los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en este Código.

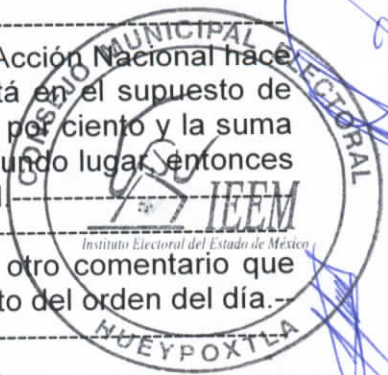
XI. Los votos en los que se hubiesen marcado más de una opción de los partidos coaligados serán considerados válidos para el candidato postulado, contarán como un solo voto al candidato de coalición, lo que deberá consignarse en un apartado específico del acta de escrutinio y cómputo correspondiente.

En su caso, se sumaran los votos que hayan sido emitidos a favor de dos o más partidos coaligados y que por esa causa hayan sido consignados por separado en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla. La suma distrital o municipal de tales votos se distribuirán igualmente entre los partidos que integran la coalición; de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación.

El Presidente del Consejo hace mención: Señoras y Señores integrantes de este Consejo, si tienen algún comentario respecto al procedimiento, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En uso de la palabra el representante Propietario del Partido Acción Nacional hace mención: Para contribuir a lo dicho ya que pues no solo está en el supuesto de que el primero y segundo lugar la diferencia es menor al uno por ciento y la suma de votos nulos es mayor a la diferencia entre el primero y segundo lugar, entonces son ambos previstos por lo que es necesario el recuento total.

Acto seguido el Presidente hace mención que no habiendo otro comentario que agregar le solicita al Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día.



Elba Cortalino Pulido S  
PRI

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



El Secretario informa que el **punto número cinco** del orden del día corresponde al: **"Desarrollo del Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamientos de Mayoría Relativa"**.

El Presidente del Consejo Señoras y Señores integrantes de este Consejo Municipal, conforme lo señala el artículo 373 del Código Electoral del Estado de México, enseguida se procederá a iniciar el Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamientos, practicando en su orden las operaciones que se describen en el artículo en cita.

El Presidente del Consejo manifiesta que en base al Artículo 373 fracción VI del Código Electoral del Estado de México y en base al Punto Cuatro de la Sesión Extraordinaria previa a la Sesión de Cómputo del Consejo Municipal Electoral de Hueyoxtlá con fecha nueve de junio del presente año, y a petición expresa de los representantes de Partido Político Acción Nacional y de la Revolución Democrática, el Consejo llevará a cabo el recuento de votos en la totalidad de las casillas.

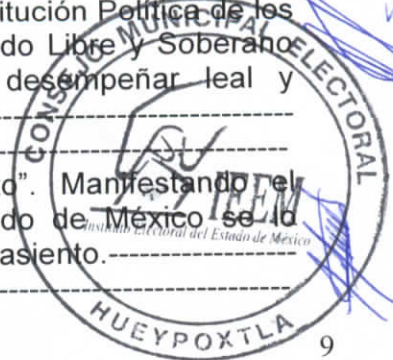
Acto seguido el Presidente invita a los integrantes del Consejo a verificar el área de resguardo donde se encuentran los paquetes electorales de la Elección de Ayuntamientos.

El Secretario procede a abrir el área de resguardo siendo las nueve horas con veinte minutos para llevar a cabo el recuento total de votos, llevando a cabo el recuento de votos de la siguiente manera. Anexo uno al cuerpo del Acta.

En uso de la voz el Presidente manifiesta que siendo las diez horas con seis minutos se incorpora la representante a los trabajos del recuento de votos la Suplente del Partido Verde Ecologista de México, Blanca Juárez Quintín.

Acto seguido el Presidente procede a tomarle protesta de ley haciendo mención: ciudadana Blanca Juárez Quintín Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México, ha sido acreditada respectivamente ante este Consejo Municipal Electoral, para vigilar la observancia del Código Electoral del Estado de México, de los acuerdos que emita el Consejo General, e intervenir en la organización, desarrollo y vigilancia de la elección, a través de la cual se elegirá a Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México; por lo que pregunto a usted: ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanan y desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su encargo?"

A lo que la ciudadana acreditada contestó, "Sí protesto". Manifestando el Presidente "Si no lo hiciera así, que la Nación y el Estado de México se lo demande". El Presidente pide de favor a los presentes tomar asiento.



Fra Catalina Polido  
PRI

Alicia  
C-6

[Signature]  
C-3

[Signature]  
CS

[Signature]

[Various handwritten signatures and initials in blue ink are scattered throughout the page, including 'C-4', 'P.H.', 'S.C.', and 'C-6'.



En uso de la voz el Presidente manifiesta que siendo las dos horas con cuatro minutos se incorpora a la Sesión la representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, la ciudadana Elsa Catalina Pulido Soberanes.-----

Acto seguido el Presidente hace mención que se incorpora a la Sesión el representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, procediendo a tomarle protesta de ley haciendo mención: ciudadano Alonso Rojas Rodríguez Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, ha sido acreditado respectivamente ante este Consejo Municipal Electoral, para vigilar la observancia del Código Electoral del Estado de México, de los acuerdos que emita el Consejo General, e intervenir en la organización, desarrollo y vigilancia de la elección, a través de la cual se elegirá a Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México; por lo que pregunto a usted: ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanan y desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su encargo?-----

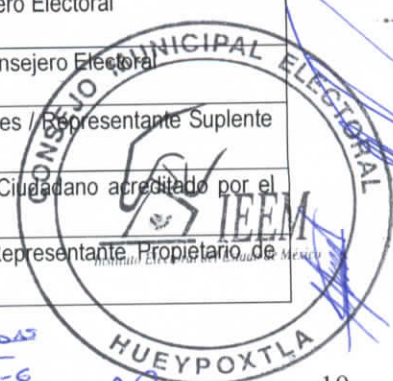
A lo que el ciudadano acreditado contestó, "Sí protesto". Manifestando el Presidente "Si no lo hiciere así, que la Nación y el Estado de México se lo demande". El Presidente pide de favor a los presentes tomar asiento.-----

En uso de la palabra el Presidente del Consejo hace mención: siendo las quince horas con siete minutos, Secretaría Ejecutiva ha autorizado armar otro grupo de trabajo.-----

Se hace constar que Consejeros Electorales y Representantes de Partido Político aprobaron la implementación de otro grupo de trabajo para llevar a cabo el recuento de votos de cada una de las casillas.-----

La conformación de grupos de trabajo se forma de la siguiente manera. Anexo dos al cuerpo del Acta.-----

Grupo 1	Grupo 2
Jorge Armando Villedas Vargas / Consejero Electoral	Argelia Pérez Sánchez/ Consejero Electoral
María Alma Rosa de Lira Rios / Consejero Electoral	Lilia Reyes Sánchez / Consejero Electoral
José Luis Miguel Pérez Garduño / Consejero Electoral	Martiniano Galindo Rayo / Consejero Electoral
Gabriel Alonso Zúñiga Pedrote / Representante Propietario PRI	Elsa Catalina Pulido Soberanes / Representante Suplente del PRI
Irineo Castro Cortez / ciudadano acreditado por el PRI	Benito Elorza Hernández / Ciudadano acreditado por el PRI
José Alberto Bejarano Flores / Representante Propietario PAN	Luis Ernesto Mejia Ayar / Representante Propietario de Morena



Elsa Catalina Pulido Soberanes  
PRI

Amecenas  
C-6

Amecenas  
C-3

Amecenas  
C-5



Alonso Rojas Rodríguez / Representante Suplente PRD	Ramón de León Castañeda / Representante Suplente del PAN
Blanca Juárez Quintín / Representante Suplente PVEM	Juan José Bravo Lozada / Representante Propietario del PES
Jaime Corona Camacho / Ciudadano acreditado por el Partido Morena	José Luis Navarro Ramírez / Representante Propietario del PRD
Francisco Rojo Muñoz / Ciudadano acreditado por el partido PRD	Leodegario Hernández Cortés / Ciudadano acreditado por el PRD
Briyith Abigail Hernández Reyes / Ciudadano acreditado por el PH	Sonia Moctezuma Hernández / Representante Propietario PH
Carlos Alberto Bejarano Rivera / Ciudadano acreditado por el PAN	Candelaria Hernández Hernández / Ciudadano acreditado por el PRI.
José Antonio Valeriano Sánchez / CAE del INE	María del Rocío Bejarano Flores. / Ciudadana acreditada por el PAN.
Marciano López Santillán / Consejero Electoral Suplente	Leonardo Bravo Moreno / CAE de INE
Marina Trinidad Álvarez / Consejera Electoral Suplente	Nancy Ortega Torres / CAE de INE
Martha Contreras Pérez / CAE del INE	

Se incorporan a los trabajos del recuento de votos, siendo las veintidós horas con treinta y tres minutos los Consejeros suplentes Marciano López Santillán y Marina Trinidad Álvarez.

Siendo las cuatro con cuarenta y seis minutos se dan por terminados los trabajos del recuento de votos.

Se procede a dar a conocer los resultados del Cómputo final de la Elección de Ayuntamientos para el periodo 2015-2018.

SECCION	CASILLA	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	NA	MORENA	PH	PES	PRI PVEM NA	PRI PVEM	PRI NA	PVEM NA	PAN PT	NO REG.	NULOS	TOTAL
1976	B	142	184	49	1	2	0	5	7	70	1	2	0	0	2	0	10	475
1976	C1	128	194	39	2	2	4	2	13	68	0	1	0	0	1	0	18	472
1976	C2	129	187	43	1	1	3	7	13	75	2	2	0	0	1	0	17	477
1976	C3	93	215	51	2	1	4	5	10	78	0	2	0	0	0	0	17	476
1977	B	51	151	110	1	1	6	1	8	27	2	1	0	0	0	0	10	369
1977	C1	79	116	105	3	1	1	8	4	28	1	0	1	0	0	0	20	367
1978	B	153	130	51	3	2	2	4	4	64	1	0	0	0	0	0	8	422
1978	C1	150	106	58	3	2	2	8	5	61	0	1	0	0	0	0	13	409
1978	C2	158	105	63	2	1	2	2	3	56	0	1	1	1	1	0	11	406
1979	B	113	69	174	2	2	6	17	6	17	0	0	0	0	0	0	11	416
1979	C1	103	102	159	2	1	4	27	3	24	0	0	0	0	0	0	13	433
1979	C2	86	92	184	2	4	5	13	1	15	0	0	0	0	0	0	11	413
1980	B	144	111	172	3	0	5	15	3	26	2	2	0	0	0	0	18	501
1980	C1	162	118	146	1	5	2	11	2	37	1	0	0	0	0	0	12	497
1980	C2	181	160	134	2	4	4	13	2	18	0	0	0	0	0	0	17	536
1981	B	173	76	99	3	3	3	11	10	75	0	0	0	0	0	0	13	467
1981	C1	154	91	107	6	6	2	15	8	40	0	0	0	0	0	0	16	485
1981	C2	155	128	81	4	2	1	13	4	41	1	0	0	0	2	0	8	484
1981	C3	130	121	104	4	2	3	8	2	48	0	0	1	0	0	0	8	433

Elba Catalina Pulidas  
PRI

Valledas  
c-6

María  
c-3

M  
c-5



1982	B	154	189	32	2	0	2	5	6	28	0	2	0	0	0	13	433
1983	B	81	101	237	1	4	2	11	1	19	0	0	0	1	1	0	466
1983	C1	103	119	234	0	1	1	4	3	18	0	1	0	0	0	10	494
1983	C2	136	116	197	0	0	2	5	3	12	0	3	0	0	0	14	488
1983	C3	131	101	211	0	0	2	3	3	15	1	2	0	0	0	15	484
1984	B	104	73	216	1	1	1	5	2	16	0	1	0	0	1	13	434
1984	C1	111	88	207	3	2	3	10	1	14	0	2	0	0	2	7	450
1984	C2	131	81	209	1	3	1	6	1	14	0	1	0	0	1	13	462
1984	C3	104	100	186	2	2	2	8	1	11	0	1	0	0	0	8	425
1985	B	72	116	185	0	5	1	12	3	27	0	1	1	0	0	12	435
1985	C1	61	87	188	1	2	3	13	3	30	1	3	0	0	0	17	409
1985	C2	79	109	85	2	2	3	10	3	25	0	1	0	0	0	9	428
1986	B	65	106	32	0	0	2	2	5	34	2	2	0	0	0	5	255
1987	B	109	104	100	2	2	1	6	3	32	0	4	0	0	1	16	380
1987	C1	98	132	90	1	1	1	9	1	34	0	1	1	0	8	15	384
1987	C2	98	110	99	0	0	3	4	9	48	0	3	0	1	1	15	391
1988	B	132	122	49	3	3	12	34	5	21	0	2	0	0	0	13	396
1989	B	100	92	89	2	2	7	9	11	55	1	2	0	0	3	5	378
1989	C1	136	87	69	0	0	4	11	4	55	1	1	0	0	0	7	375
1989	C2	108	111	75	0	2	6	11	6	61	0	1	0	0	0	10	391
1990	B	129	90	100	3	2	6	7	4	70	0	5	0	0	0	11	427
1990	C1	118	118	128	0	2	7	11	5	60	0	3	0	0	0	11	463
1990	C2	108	120	95	4	2	2	18	8	74	1	1	0	0	1	12	446
1991	B	83	68	86	6	6	2	5	13	61	0	0	0	0	0	14	344
1991	C1	74	69	91	2	2	3	18	13	62	0	1	0	0	1	16	352
1991	C2	79	77	74	0	1	9	9	12	59	0	0	0	0	0	9	329

PRD	MORENA	HUMANISTA	ENCUENTRO SOCIAL	PRI PVEM NA PRI-PVEM-NA PRI-PVEM PRI-NA PVEM-NA	PAN PT PAN-PT	Nº REGISTRADOS	VOTOS VALIDOS	NULOS	TOTAL
5,393	431	237	1,823	5,454	5,292	2	18,632	536	19,168

El Presidente pide al Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día.-

El Secretario indica que el **punto número seis** del orden del día corresponde a la **"Declaración de Validez de la Elección, por el Consejo Municipal Electoral."**--

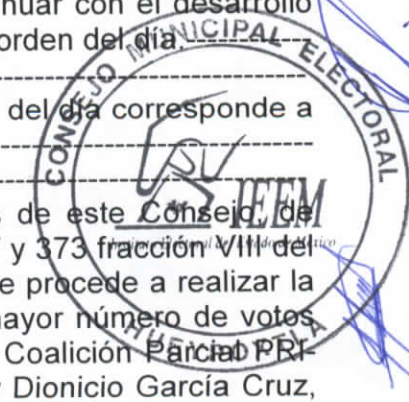
En uso de la palabra el Presidente hace mención: Señoras y Señoras y Señores integrantes de este Consejo, de conformidad con el artículo 220 fracción V del Código Electoral del Estado de México, enseguida procederé a emitir la Declaración de Validez de la Elección. Anexo tres al cuerpo del Acta.-----

Acto seguido el Presidente solicita al Secretario, para continuar con el desarrollo de esta Sesión, proceda a dar lectura al siguiente punto del orden del día.-----

El Secretario informa, que el **punto número siete** del orden del día corresponde a la **"Entrega de Constancias de Mayoría"**.-----

El Presidente del Consejo Señoras y Señores integrantes de este Consejo, de conformidad con los artículos 220 fracción V, 221 fracción V y 373 fracción VIII del Código Electoral del Estado de México, en este momento se procede a realizar la entrega de las Constancias de Mayoría a la Planilla que mayor número de votos obtuvo en la elección; siendo ésta la correspondiente a la Coalición **Parcial PRI-PVEM-NA** integrada por los C.C. **Adrián Reyes Oropeza** y **Dionicio García Cruz**,

*Eba Catalina Pulido Soberanes*  
PRI





Handwritten signature at the top center of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Propietarios y Suplentes, respectivamente.

El Presidente del Consejo pide que se informe a los integrantes del Consejo el siguiente punto del orden del día.

El Secretario Señoras y Señores integrantes de este Consejo, el punto número ocho del orden del día, se refiere a la "Presentación del Procedimiento para la Asignación de Regidores y, en su caso, síndico por el Principio de Representación Proporcional."

Señoras y Señores integrantes de este Consejo Municipal, de conformidad con el artículo 373, que a la letra dice: VIII. Terminado el cómputo y declarada la validez de la elección por parte del Consejo Municipal Electoral, el Presidente extenderá constancias de mayoría, de acuerdo con el modelo aprobado por el Consejo General, a la planilla que haya obtenido mayoría de votos en la elección;

IX. A continuación se procederá a realizar la asignación de regidores y, en su caso, síndico por el principio de representación proporcional, que se integrarán a los ayuntamientos y hará entrega de las constancias de asignación correspondientes;

En este momento se presenta el Procedimiento para la asignación de regidores y, en su caso, síndico, por el principio de representación proporcional, el cual se realizará de conformidad con lo establecido en el Código Electoral del Estado de México, en sus artículos 377, 378, 379 y 380.

El Presidente agradece al Secretario y pide proceda a dar lectura al procedimiento para la realización del procedimiento de asignación.

El Secretario Señoras y Señores integrantes de este Consejo Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos supra citados, este Consejo procederá a realizar la Asignación de Miembros de Ayuntamiento por el Principio de Representación Proporcional, para el cual se deberá atender a lo establecido en los siguientes artículos del Código Electoral del Estado de México:

Artículo 377. Tendrán derecho a participar en la asignación de regidores y, en su caso, síndico de representación proporcional, los partidos políticos o coaliciones que cumplan los siguientes requisitos:

- I. Haber registrado planillas propias o en coalición en por lo menos cincuenta municipios del Estado; y
- II. Haber obtenido en su favor, en el municipio correspondiente, al menos el 5% de la votación válida emitida.

El partido o coalición cuya planilla haya obtenido la mayoría de votos en el municipio correspondiente, no tendrá derecho a que se le acrediten miembros de



Handwritten signature: Eba Catalina Pulido S PFI

Handwritten signature: Huacomas C-6

Handwritten signature: MS 05

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Large handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature at the bottom left.

Large handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.



ayuntamiento de representación proporcional.

Artículo 378. Tratándose de coaliciones formadas para la elección de ayuntamientos, deberán también cumplir el que cada uno de los partidos integrantes de la coalición haya registrado planillas propias, diversas a las de la coalición, en por lo menos 30 municipios, salvo en el caso de que la coalición se haya registrado para la totalidad de los municipios. En todo caso, la suma no deberá ser menor a 60 planillas registradas.

Artículo 379. Para la asignación de regidores de representación proporcional y, en su caso, síndico de representación proporcional, se procederá a la aplicación de una fórmula de proporcionalidad pura, integrada por los siguientes elementos:

A. Cociente de unidad; y

B. Resto mayor.

Cociente de unidad es el resultado de dividir la votación válida emitida en cada municipio en favor de los partidos o coaliciones con derecho a participar en la distribución, entre el número de miembros del ayuntamiento de representación proporcional a asignar en cada municipio.

Resto mayor de votos es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido político, una vez hecha la distribución de miembros de ayuntamiento mediante el cociente de unidad. El resto mayor se utilizará cuando aún hubiese miembros por asignar.

Artículo 380. Para la aplicación de la fórmula anterior, se seguirá el procedimiento siguiente:

I. Se determinarán los miembros que se le asignarán a cada partido político o coalición, conforme al número de veces que contenga su votación el cociente de unidad;

II. La asignación se hará en orden decreciente, empezando por el partido o coalición de mayor votación, de forma tal que, en su caso, el síndico de representación proporcional sea asignado a quien haya figurado como candidato a primer síndico en la planilla de la primera minoría;

III. La asignación de regidores de representación proporcional se hará conforme al orden de la lista de candidatos registrada por cada uno de los partidos o coaliciones, empezando por el primer lugar de la lista de candidatos a regidores; y

IV. Si después de aplicar el cociente de unidad quedaren cargos por asignar se aplicará el resto mayor, siguiendo el orden decreciente de los votos no utilizados para cada uno de los partidos o coaliciones en la asignación de los cargos del ayuntamiento. En ningún caso y por ningún motivo los candidatos a Presidentes Municipales podrán participar en la asignación a que se refiere el presente capítulo.

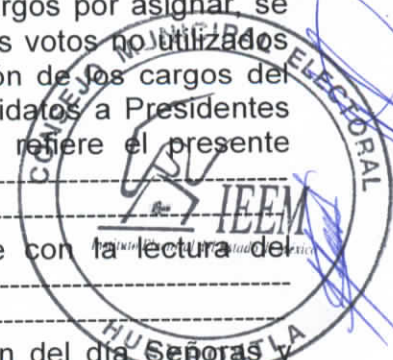
El Presidente agradece al Secretario y pide que continúe con la lectura del siguiente punto del orden del día.

El Secretario indica que el punto número nueve del orden del día Señoras y

El Sr. Catalina Pulido S  
PRI

NUCEDAS  
C-6

14





Señores integrantes de este Consejo, el siguiente punto del orden del día se refiere al **"Desarrollo del Procedimiento para la Asignación de Regidores y, en su caso, Síndico, de Representación Proporcional."** -----

El Presidente del Consejo Señoras y Señores integrantes de este Consejo Municipal, conforme lo señalan los artículos 377, 378, 379 y 380 del Código Electoral del Estado de México, enseguida se procederá a desarrollar el procedimiento para la asignación de regidores y, en su caso, síndico por el principio de representación proporcional, practicando en su orden las operaciones que se describen en los artículos en cita. Secretario por favor proceda a dar seguimiento.-----

El Secretario, Señoras y Señores integrantes de este Consejo Municipal, de conformidad con lo establecido en el Código Electoral del Estado de México en su artículos 377, 378, 379 y 380, al "Ejercicio de asignación de miembros de ayuntamientos de representación proporcional", remitido por la Dirección de Organización, y conforme a los resultados obtenidos del Cómputo Municipal, en este momento se procederá a realizar la asignación de regidores y, en su caso, síndico, por el principio de representación proporcional.-----

El Secretario Señoras y Señores integrantes de este Consejo, una vez realizadas las operaciones, la asignación de regidores y síndico, en su caso; quedó de la siguiente manera:-----

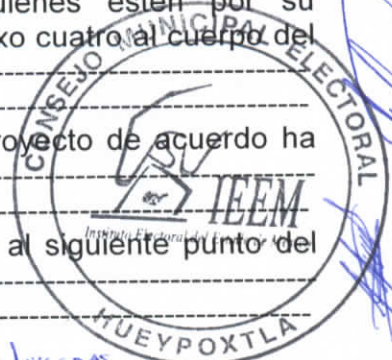
CARGO	PARTIDO POLÍTICO
7° REGIDOR	PRD
8° REGIDOR	PAN
9° REGIDOR	PRD
10° REGIDOR	PAN

E Presidente del Consejo pide al Secretario proceda a someter a consideración de los integrantes de este Consejo, el Proyecto de Acuerdo.-----

El Secretario Señoras y señores integrantes del Consejo, someto a su consideración el Proyecto de Acuerdo de Asignación de Regidores y, en su caso, Síndico de Representación Proporcional, por favor quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Anexo cuatro al cuerpo del Acta.-----

Acto seguido el Secretario informa al Presidente que el proyecto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

Acto seguido el Presidente pide al Secretario dar lectura al siguiente punto del orden del día.-----



Elba Catalina Pulido  
PRI

Huicodas  
c-6

M/S  
c-5



*[Handwritten signature]*

*Yanf  
7/2*

El Secretario indica que el **punto número diez** del orden del día corresponde al **“Entrega de constancias de asignación de representación proporcional”**.-----

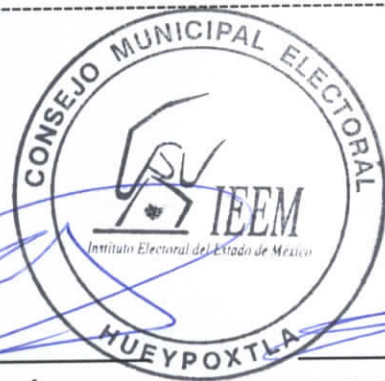
El presidente informa: Señoras y Señores integrantes de este Consejo, de conformidad con los artículos 220 fracción V, 221 fracción V y 373 fracción IX del Código Electoral del Estado de México, en este momento se procede a realizar la entrega de las Constancias de Regidores y, en su caso, Síndico de Representación Proporcional.-----

El presidente hace entrega de las Constancias de Asignación de Representación Proporcional.-----

Acto seguido el Presidente solicita al Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día.-----

**El Secretario informa que el último punto del orden del día corresponde a la “Clausura de la Sesión”**.-----

El Presidente manifiesta; Señoras y señores integrantes de este Consejo, una vez agotados y desahogados los puntos del orden del día, con fundamento en el artículo 7, fracción III del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, se declara clausurada la presente Sesión de este Consejo Municipal Electoral de Hueypoxtla, siendo las seis horas con cuarenta y nueve minutos del día once de Junio de 2015. Agradezco a todas y todos ustedes su asistencia a esta Sesión de Consejo.-----



**C. Álvaro Oropeza Ángeles**  
Presidente del Consejo

**C. Héctor Pérez Miguel**  
Secretario del Consejo

*[Handwritten signature]*  
D.H.  
DES

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
MIGUEL

*[Handwritten signature]*  
AY

*[Handwritten signature]*  
MS

*[Handwritten signature]*  
PR

*[Handwritten signature]*  
MIGUEL C-3

*Elba Catalina Pulidos  
PRI*

*[Handwritten signature]*  
VICERREYES  
C-6

*[Handwritten signature]*  
MS  
CS



*P.H.*  
*PES*

C. Argelia Pérez Sánchez  
Consejera Electoral Propietario

C. Lilia Reyes Sánchez  
Consejera Electoral Propietario

C. Alma Rosa de Lira Rios  
Consejera Electoral Propietario

C. Martiniano Galindo Rayo  
Consejero Electoral Propietario

*S.C.*

C. José Luis Miguel Pérez Garduño  
Consejero Electoral Propietario

*HUGO CEDAS*

C. Jorge Armando Villedas Vargas  
Consejero Electoral Propietario

C. José Alberto Bejarano Flores  
Representante Propietario del  
Partido Acción Nacional

*Elsa Catalina Pulido Soberanes*

C. Elsa Catalina Pulido Soberanes  
Representante Suplente del  
Partido Revolucionario  
Institucional





C. Alonso Rojas Rodríguez Suplente  
del Partido de la Revolución  
Democrática

C. Luis Ernesto Mejía Ayar  
Representante Propietario del  
Partido Morena

C. Blanca Juárez Quintin  
Representante Suplente del Partido  
Verde Ecologista de México

C. Sonia Moctezuma Hernández  
Representante Propietario del  
Partido Humanista

C. Juan José Bravo Lozada  
Representante Propietario del  
Partido Encuentro Social



Eba Cortezina Pulido S.  
PRI





*[Handwritten signature]*

MUNICIPIO 37 - HUEYPOXTLA

Fecha y Hora de Impresión : 11/06/2015 05:11:00

Reporte de Todas las Casillas Capturadas

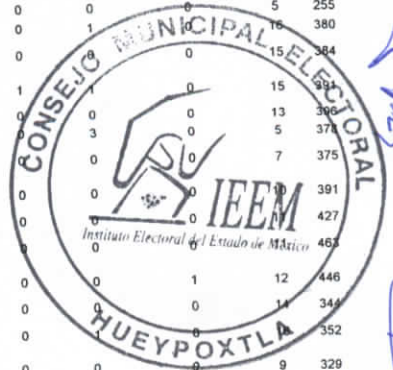
SECCIÓN	CASILLA	PRM	PRD	PRD	PT	VERDE	allianza	morena	Partido Acción Nacional	encuentro por México	PSD	PSD	PSD	PSD	PSD	PSD	PT	NOREGISTRADOS	NULOS	TOTAL
1976	BASICA	142	184	49	1	2	0	5	7	70	1	2	0	0	2	0	10	475		
1976	CONTIGUA 1	128	194	39	2	2	4	2	13	68	0	1	0	0	1	0	18	472		
1976	CONTIGUA 2	129	187	43	1	1	3	7	13	75	2	2	0	0	1	0	13	477		
1976	CONTIGUA 3	93	215	51	2	1	4	5	10	78	0	2	0	0	0	0	17	478		
1977	BASICA	51	151	110	1	1	6	1	8	27	2	1	0	0	0	0	10	369		
1977	CONTIGUA 1	79	116	105	3	1	1	8	4	28	1	0	1	0	0	0	20	367		
1978	BASICA	153	130	51	3	2	2	4	4	64	1	0	1	0	0	0	8	422		
1978	CONTIGUA 1	150	106	58	3	2	2	8	5	61	0	1	0	0	0	0	13	409		
1978	CONTIGUA 2	158	105	63	2	1	2	2	3	56	0	1	1	1	0	0	11	406		
1979	BASICA	113	69	174	2	2	6	17	6	17	0	0	0	0	0	0	9	415		
1979	CONTIGUA 1	103	102	159	2	1	4	27	3	24	0	0	0	0	1	0	7	433		
1979	CONTIGUA 2	86	92	184	2	4	5	13	1	15	0	0	0	0	0	0	11	413		
1980	BASICA	144	111	172	3	0	5	15	3	26	2	2	0	0	0	0	18	501		
1980	CONTIGUA 1	162	118	146	1	5	2	11	2	37	1	0	0	0	0	0	12	497		
1980	CONTIGUA 2	181	160	134	2	4	4	13	2	18	0	0	0	0	1	0	17	536		
1981	BASICA	173	76	99	3	3	3	11	10	75	0	0	0	0	0	1	13	467		
1981	CONTIGUA 1	154	91	107	6	6	2	15	8	40	0	0	0	0	0	0	16	445		
1981	CONTIGUA 2	155	122	81	4	2	1	13	4	41	1	0	0	0	2	0	8	434		
1981	CONTIGUA 3	130	121	104	4	2	3	8	2	48	0	0	1	0	2	0	8	433		
1982	BASICA	154	189	32	2	0	2	5	6	28	0	2	0	0	0	0	13	433		
1983	BASICA	81	101	237	1	4	2	11	1	19	0	0	0	1	1	0	7	466		
1983	CONTIGUA 1	103	119	234	0	1	1	4	3	18	0	1	0	0	0	0	10	494		
1983	CONTIGUA 2	136	116	197	0	0	2	5	3	12	0	3	0	0	0	0	14	488		
1983	CONTIGUA 3	131	101	211	0	0	2	3	3	15	1	2	0	0	0	0	15	484		
1984	BASICA	104	73	216	1	1	1	5	2	16	0	1	0	0	1	0	13	434		
1984	CONTIGUA 1	111	88	207	3	2	3	10	1	14	0	2	0	0	2	0	7	450		
1984	CONTIGUA 2	131	81	209	1	3	1	6	1	14	0	1	0	0	1	0	13	462		
1984	CONTIGUA 3	104	100	186	2	2	2	8	1	11	0	1	0	0	0	0	8	425		
1985	BASICA	72	116	185	0	5	1	12	3	27	0	1	1	0	0	0	12	435		
1985	CONTIGUA 1	61	87	188	1	2	3	13	3	30	1	3	0	0	0	0	17	409		
1985	CONTIGUA 2	79	109	185	2	2	3	10	3	25	0	1	0	0	0	0	9	428		
1986	BASICA	65	106	32	0	0	2	2	5	34	2	2	0	0	0	1	5	255		
1987	BASICA	109	104	100	2	2	1	6	3	32	0	4	0	0	0	0	10	380		
1987	CONTIGUA 1	98	132	90	1	1	1	9	1	34	0	1	1	0	0	0	15	384		
1987	CONTIGUA 2	98	110	99	0	0	3	4	9	48	0	3	0	1	0	0	15	354		
1988	BASICA	132	122	49	3	3	12	34	5	21	0	2	0	0	0	0	13	396		
1989	BASICA	100	92	89	2	2	7	9	11	55	1	2	0	0	0	0	5	377		
1989	CONTIGUA 1	136	87	69	0	0	4	11	4	55	1	1	0	0	0	0	7	375		
1989	CONTIGUA 2	108	111	75	0	2	6	11	6	61	0	1	0	0	0	0	10	391		
1990	BASICA	129	90	100	3	2	6	7	4	70	0	5	0	0	0	0	4	427		
1990	CONTIGUA 1	118	118	128	0	2	7	11	5	60	0	3	0	0	0	0	12	463		
1990	CONTIGUA 2	108	120	95	4	2	2	18	8	74	1	1	0	0	0	0	12	446		
1991	BASICA	83	68	86	6	6	2	5	13	61	0	0	0	0	0	0	14	344		
1991	CONTIGUA 1	74	69	91	2	2	3	18	13	62	0	1	0	0	0	0	9	352		
1991	CONTIGUA 2	79	77	74	0	1	9	9	12	59	0	0	0	0	0	0	9	329		

Nota:  
• Casilla Capturada Correctamente  
• Votación Total Mayor al Número de Boletas Asignadas a la Casilla

*Elba Catalina Polido S.*  
*PRD*

*WILCEDAS*  
*AG*

*Agustín*  
*C2*



*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*





Instituto Electoral del Estado de México  
 Cómputo Municipal 2015  
 Resultado Municipal de los Partidos y Coaliciones



MUNICIPIO 37 - HUEYPOXTLA

Fecha y Hora de Impresión : 11/06/2015 07:03:48

Casillas			
Existentes	Capturadas	Porcentaje	
45	45	100.00 %	
Opción	Votos	Porcentaje	
	5,188	27.07 %	
	5,136	26.79 %	
	5,393	28.14 %	
	83	0.43 %	
	89	0.46 %	
	147	0.77 %	
	431	2.25 %	
	237	1.24 %	
	1,823	9.51 %	
	18	0.09 %	
	56	0.29 %	
	5	0.03 %	
	3	0.02 %	
	21	0.11 %	



Eba Catalina Pulido S  
 PR I

*(Vertical handwritten notes on the left margin)*  
 S.C.  
 H.C.6  
 H.C.2

*(Vertical handwritten notes on the right margin)*  
 H.C.4  
 H.C.5  
 H.C.6  
 H.C.7





Instituto Electoral del Estado de México  
 Cómputo Municipal 2015  
 Resultado Municipal por Candidatura Común



MUNICIPIO 37 - HUEYPOXTLA

Fecha y Hora de Impresión : 11/06/2015 07:04:36

Casillas		
Existentes	Capturadas	Porcentaje
45	45	100.00 %

Opción	Votos	Porcentaje
	5,393	28.14 %
	431	2.25 %
	237	1.24 %
	1,823	9.51 %
	5,454	28.45 %
	5,292	27.61 %
NO REGISTRADOS	2	0.01 %
VOTOS VALIDOS	18,632	

NULOS	536	2.80 %
TOTAL	19,168	

Lista Nominal  
28,247

Porcentaje de Participación  
65.96 %



Eba Catalina Polido S  
 Prol

NO VOTA'S  
 C-6

Yup  
 C-2

C-4

*(Handwritten signatures and scribbles on the left margin)*

*(Handwritten signatures and scribbles on the right margin)*





NOREGISTRADOS	2	0.01 %
VOTOS VALIDOS	18,632	
NULOS	536	2.80 %
TOTAL	19,168	

Lista Nominal  
28,247

Porcentaje de Participación  
67.86 %

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Eba Cortalino Pulido S  
PR 1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





MUNICIPIO 37 - HUEYPOXTLA

Fecha y Hora de Impresión : 11/06/2015 07:04:56

REPORTE DE LA SECCION 1976 A LA 1991

SECCION	CASILLA	PAN	PRD	PRD	PT	VERDE	alianza	morena	ALTERNATIVA	ENCUENTRO SOCIAL	PS	PS	PS	PS	PS	PS	PS	PS	PS	NOREGISTRADOS	NULOS	TOTAL
1976	BASICA	142	184	49	1	2	0	5	7	70	1	2	0	0	2	0	0	0	0	10	475	
1976	CONTIGUA 1	128	194	39	2	2	4	2	13	68	0	1	0	0	1	0	0	0	0	18	472	
1976	CONTIGUA 2	129	187	43	1	1	3	7	13	75	2	2	0	0	1	0	0	0	0	13	477	
1976	CONTIGUA 3	93	215	51	2	1	4	5	10	78	0	2	0	0	0	0	0	0	0	17	478	
1977	BASICA	51	151	110	1	1	6	1	8	27	2	1	0	0	0	0	0	0	0	10	369	
1977	CONTIGUA 1	79	116	105	3	1	1	8	4	28	1	0	1	0	0	0	0	0	0	20	367	
1978	BASICA	153	130	51	3	2	2	4	4	64	1	0	0	0	0	0	0	0	0	8	422	
1978	CONTIGUA 1	150	106	58	3	2	2	8	5	61	0	1	0	0	0	0	0	0	0	13	409	
1978	CONTIGUA 2	158	105	63	2	1	2	2	3	56	0	1	1	1	1	0	0	0	0	11	406	
1979	BASICA	113	69	174	2	2	6	17	6	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	415	
1979	CONTIGUA 1	103	102	159	2	1	4	27	3	24	0	0	0	0	0	1	0	0	0	7	433	
1979	CONTIGUA 2	86	92	184	2	4	5	13	1	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	413	
1980	BASICA	144	111	172	3	0	5	15	3	26	2	2	0	0	0	0	0	0	0	18	501	
1980	CONTIGUA 1	162	118	146	1	5	2	11	2	37	1	0	0	0	0	0	0	0	0	12	497	
1980	CONTIGUA 2	181	160	134	2	4	4	13	2	18	0	0	0	0	0	1	0	0	0	17	536	
1981	BASICA	173	76	99	3	3	3	11	10	75	0	0	0	0	0	0	0	0	1	13	467	
1981	CONTIGUA 1	154	91	107	6	6	2	15	8	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	445	
1981	CONTIGUA 2	155	122	81	4	2	1	13	4	41	1	0	0	0	0	2	0	0	0	8	434	
1981	CONTIGUA 3	130	121	104	4	2	3	8	2	48	0	0	1	0	0	2	0	0	0	8	433	
1982	BASICA	154	189	32	2	0	2	5	6	28	0	2	0	0	0	0	0	0	0	13	433	
1983	BASICA	81	101	237	1	4	2	11	1	19	0	0	0	1	1	0	0	0	0	7	466	
1983	CONTIGUA 1	103	119	234	0	1	1	4	3	18	0	1	0	0	0	0	0	0	0	10	494	
1983	CONTIGUA 2	136	116	197	0	0	2	5	3	12	0	3	0	0	0	0	0	0	0	14	488	
1983	CONTIGUA 3	131	101	211	0	0	2	3	3	15	1	2	0	0	0	0	0	0	0	15	484	
1984	BASICA	104	73	216	1	1	1	5	2	16	0	1	0	0	1	0	0	0	0	13	434	
1984	CONTIGUA 1	111	88	207	3	2	3	10	1	14	0	2	0	0	2	0	0	0	0	7	450	
1984	CONTIGUA 2	131	81	209	1	3	1	6	1	14	0	1	0	0	1	0	0	0	0	13	462	
1984	CONTIGUA 3	104	100	186	2	2	2	8	1	11	0	1	0	0	0	0	0	0	0	8	425	
1985	BASICA	72	116	185	0	5	1	12	3	27	0	1	1	0	0	0	0	0	0	12	435	
1985	CONTIGUA 1	61	87	188	1	2	3	13	3	30	1	3	0	0	0	0	0	0	0	17	409	
1985	CONTIGUA 2	79	109	185	2	2	3	10	3	25	0	1	0	0	0	0	0	0	0	9	428	
1986	BASICA	65	106	32	0	0	2	2	5	34	2	2	0	0	0	0	0	0	0	5	255	
1987	BASICA	109	104	100	2	2	1	6	3	32	0	4	0	0	0	0	0	0	0	16	380	
1987	CONTIGUA 1	98	132	90	1	1	1	9	1	34	0	1	1	0	0	0	0	0	0	15	384	
1987	CONTIGUA 2	98	110	99	0	0	3	4	9	48	0	3	0	0	0	0	0	0	0	15	381	
1988	BASICA	132	122	49	3	3	12	34	5	21	0	2	0	0	0	0	0	0	0	13	496	
1989	BASICA	100	92	89	2	2	7	9	11	55	1	2	0	0	0	0	0	0	0	5	378	
1989	CONTIGUA 1	136	87	69	0	0	4	11	4	55	1	1	0	0	0	0	0	0	0	7	378	
1989	CONTIGUA 2	108	111	75	0	2	6	11	6	61	0	1	0	0	0	0	0	0	0	10	391	
1990	BASICA	129	90	100	3	2	6	7	4	70	0	5	0	0	0	0	0	0	0	11	427	
1990	CONTIGUA 1	118	118	128	0	2	7	11	5	60	0	3	0	0	0	0	0	0	0	11	463	
1990	CONTIGUA 2	108	120	95	4	2	2	18	8	74	1	1	0	0	0	0	0	0	0	12	446	
1991	BASICA	83	68	86	6	6	2	5	13	61	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	344	
1991	CONTIGUA 1	74	69	91	2	2	3	18	13	62	0	1	0	0	0	0	0	0	0	16	352	
1991	CONTIGUA 2	79	77	74	0	1	9	9	12	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	329	
TOTALES		5,188	5,136	5,393	83	89	147	431	237	1,823	18	56	5	3	21	2	0	0	0	536	19,168	

Nota :  
 \* Casilla Capturada Correctamente  
 e Votación Total Mayor al Número de Boletas Asignadas a la Casilla

Elsa Catalina Pulido  
 P021

HUEYPOXTLA  
 C.C.

UPAB  
 C2



Handwritten signature and scribbles on the left side of the page.

Handwritten signature and scribbles on the top right side of the page.

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.



Elección de  
Diputados Locales y  
Ayuntamientos

MUNICIPIO 37 - HUEYPOXTLA

Fecha y Hora de Impresión : 11/06/2015 07:05:18

Reporte de Todas las Casillas

SECCIÓN	CASILLA	PAN	PRD	PRD	PT	VERDE	allianza	morcón	Morena	encuentro	PSM	PSM	PSM	PSM	PSM	PSM	PT	NOREGISTRADOS	NULOS	TOTAL
1976	BASICA	142	184	49	1	2	0	5	7	70	1	2	0	0	2	0	0	10	475	
1976	CONTIGUA 1	128	194	39	2	2	4	2	13	68	0	1	0	0	1	0	0	18	472	
1976	CONTIGUA 2	129	187	43	1	1	3	7	13	75	2	2	0	0	1	0	0	13	477	
1976	CONTIGUA 3	93	215	51	2	1	4	5	10	78	0	2	0	0	0	0	0	17	478	
1977	BASICA	51	151	110	1	1	6	1	8	27	2	1	0	0	0	0	0	20	367	
1977	CONTIGUA 1	79	116	105	3	1	1	8	4	28	1	0	1	0	0	0	0	8	422	
1978	BASICA	153	130	51	3	2	2	4	4	64	1	0	0	0	0	0	0	13	409	
1978	CONTIGUA 1	150	106	58	3	2	2	8	5	61	0	1	0	0	0	0	0	11	406	
1978	CONTIGUA 2	158	105	63	2	1	2	2	3	56	0	1	1	1	0	0	0	9	415	
1979	BASICA	113	69	174	2	2	6	17	6	17	0	0	0	0	0	0	0	7	433	
1979	CONTIGUA 1	103	102	159	2	1	4	27	3	24	0	0	0	0	1	0	0	11	413	
1979	CONTIGUA 2	86	92	184	2	4	5	13	1	15	0	0	0	0	0	0	0	18	501	
1980	BASICA	144	111	172	3	0	5	15	3	26	2	2	0	0	0	0	0	12	497	
1980	CONTIGUA 1	162	118	146	1	5	2	11	2	37	1	0	0	0	0	0	0	17	536	
1980	CONTIGUA 2	181	160	134	2	4	4	13	2	18	0	0	0	0	1	0	0	13	467	
1981	BASICA	173	76	99	3	3	3	11	10	75	0	0	0	0	0	0	0	16	445	
1981	CONTIGUA 1	154	91	107	6	6	2	15	8	40	0	0	0	0	0	0	0	8	434	
1981	CONTIGUA 2	155	122	81	4	2	1	13	4	41	1	0	0	0	2	0	0	8	433	
1981	CONTIGUA 3	130	121	104	4	2	3	8	2	48	0	0	1	0	2	0	0	13	433	
1982	BASICA	154	189	32	2	0	2	5	6	28	0	2	0	0	0	0	0	7	466	
1983	BASICA	81	101	237	1	4	2	11	1	19	0	0	0	1	1	0	0	10	494	
1983	CONTIGUA 1	103	119	234	0	1	1	4	3	18	0	1	0	0	0	0	0	14	488	
1983	CONTIGUA 2	136	116	197	0	0	2	5	3	12	0	3	0	0	0	0	0	15	484	
1983	CONTIGUA 3	131	101	211	0	0	2	3	3	15	1	2	0	0	0	0	0	13	434	
1984	BASICA	104	73	216	1	1	1	5	2	16	0	1	0	0	1	0	0	7	450	
1984	CONTIGUA 1	111	88	207	3	2	3	10	1	14	0	2	0	0	2	0	0	13	462	
1984	CONTIGUA 2	131	81	209	1	3	1	6	1	14	0	1	0	0	1	0	0	8	425	
1984	CONTIGUA 3	104	100	186	2	2	2	8	1	11	0	1	0	0	0	0	0	12	435	
1985	BASICA	72	116	185	0	5	1	12	3	27	0	1	1	0	0	0	0	17	409	
1985	CONTIGUA 1	61	87	188	1	2	3	13	3	30	1	3	0	0	0	0	0	9	428	
1985	CONTIGUA 2	79	109	185	2	2	3	10	3	25	0	1	0	0	0	0	0	5	255	
1986	BASICA	65	106	32	0	0	2	2	5	34	2	2	0	0	0	0	0	15	380	
1987	BASICA	109	104	100	2	2	1	6	3	32	0	4	0	0	0	0	0	13	398	
1987	CONTIGUA 1	98	132	90	1	1	1	9	1	34	0	1	1	0	0	0	0	5	378	
1987	CONTIGUA 2	98	110	99	0	0	3	4	9	48	0	3	0	0	0	0	0	3	375	
1988	BASICA	132	122	49	3	3	12	34	5	21	0	2	0	0	0	0	0	10	491	
1989	BASICA	100	92	89	2	2	7	9	11	55	1	2	0	0	0	0	0	4	427	
1989	CONTIGUA 1	136	87	69	0	0	4	11	4	55	1	1	0	0	0	0	0	11	464	
1989	CONTIGUA 2	108	111	75	0	2	6	11	6	61	0	1	0	0	0	0	0	12	446	
1990	BASICA	129	90	100	3	2	6	7	4	70	0	5	0	0	0	0	0	14	344	
1990	CONTIGUA 1	118	118	128	0	2	7	11	5	60	0	3	0	0	0	0	0	16	352	
1990	CONTIGUA 2	108	120	95	4	2	2	18	8	74	1	1	0	0	0	0	1	9	329	
1991	BASICA	83	68	86	6	6	2	5	13	61	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1991	CONTIGUA 1	74	69	91	2	2	3	18	13	62	0	1	0	0	0	1	0	0	0	
1991	CONTIGUA 2	79	77	74	0	1	9	9	12	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Nota :  
\* Casilla Capturada Correctamente  
e Votación Total Mayor al Número de Boletas Asignadas a la Casilla

Eba Catalina Polido S  
PRI

MS  
C5

Alvarez  
C-6

Yup  
C2



Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present throughout the page, including large signatures on the left and right margins, and smaller ones interspersed with the table.



**DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS QUE EMITE  
EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUEYPOXTLA**

Señoras y Señores integrantes de este Consejo Municipal Electoral de Hueypoxtla, Estado de México, considerando que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en los artículos 34, 35, 112 y 113 que el Poder Público del Estado de México se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; que los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado se depositan en ciudadanos electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, conforme a las leyes correspondientes; que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre; que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que de ellas emanen.

Que conforme lo establecen los artículos 114, 117 y 118, de la normatividad supracitada, los Ayuntamientos serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, la ley de la materia determinará la fecha de la elección y las elecciones de Ayuntamientos serán computadas y declaradas válidas por el órgano electoral municipal, mismo que otorgará la constancia de mayoría a los integrantes de la planilla que hubiere obtenido el mayor número de votos en términos de la ley de la materia; que los ayuntamientos se integrarán con un jefe de asamblea que se denominará Presidente Municipal, y con varios miembros más llamados Síndicos y Regidores, cuyo número se determinará en razón directa de la población del municipio que representen, como lo disponga la Ley Orgánica respectiva; los ayuntamientos de los municipios podrán tener síndicos y regidores electos según el principio de representación proporcional de acuerdo a los requisitos y reglas de asignación que establezca la ley de la materia; que los miembros de un ayuntamiento serán designados en una sola elección. Se distinguirán los regidores por el orden numérico y los síndicos cuando sean dos en la misma forma, los regidores de mayoría relativa y de representación proporcional tendrán los mismos derechos y obligaciones, conforme a la ley de la materia, los síndicos electos por ambas fórmulas tendrán las atribuciones que les señale la ley y para cada miembro del ayuntamiento que se elija como propietario se elegirá un suplente.

Que el artículo 11 párrafos primero y décimo tercero de la ley en cita, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de los Ayuntamientos, es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, éste contará con un Órgano de Dirección Superior, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, se integrará con un representante de cada partido político y un Secretario Ejecutivo, quienes asistirán con voz, pero sin voto. En el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores; el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a

Eba Catalina Polanco S.  
PRI

Huancas  
C-6

1  
TC2



su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, derecho y acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones locales, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, conteo rápido y sobre mecanismos de participación ciudadana, así como las que le delegue el Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, de conformidad con el artículo 61 fracción XII de la Constitución Política que nos rige, la H. LVIII Legislatura del Estado de México, mediante Decreto Número 296 publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha 18 de septiembre de 2014, por el que se convoca a la ciudadanía del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias para elegir Diputados a la LIX legislatura para el ejercicio Constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2015 al 4 de septiembre de 2018, y miembros de los ayuntamientos, para el periodo Constitucional comprendido del 1° de enero del año 2016 al 31 de diciembre del año 2018; y de conformidad con el artículo 29 primer párrafo del Código Electoral del Estado de México, la elección ordinaria de ayuntamientos se realizó el 7 de junio de 2015.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 235 y 237 y transitorio décimo séptimo de la normatividad antes señalada, el Proceso Electoral dio inicio con la primera sesión que celebró el Consejo General del Instituto, el 7 de octubre del año 2014, el cual declaró formalmente el Inicio del Proceso Electoral para la elección de Diputados y miembros de los Ayuntamientos 2009. Asimismo, conforme al artículo 238, el 7 de junio de 2015 inició la Jornada Electoral a las 8:00 horas, concluyendo ésta con la publicación de los resultados electorales en el exterior del local de la casilla y la remisión de la documentación y los expedientes electorales al Consejo Municipal y como lo establece el artículo 239, la etapa de resultados y declaraciones de validez de la elección se inició con la recepción de la documentación y los expedientes electorales por el Consejo Municipal y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los Consejos del Instituto o con las resoluciones que, en su caso, pronuncie en última instancia el Tribunal Electoral.

Derivado de lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 355 del Código de la materia, este Consejo Municipal realizó las sumas de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas mediante las reglas establecidas en este ordenamiento legal y una vez concluido el cómputo, el presidente procedió a fijar los resultados en el exterior del local del Consejo, los resultados preliminares de la elección, para el mejor conocimiento de los ciudadanos, tal como lo establece el artículo 356 del Código Electoral del Estado de México.

Que en cumplimiento a los artículos 372, 373 y 220 fracción IV, de la normatividad citada, este Consejo Municipal celebra sesión para realizar el cómputo municipal de la elección de Ayuntamientos, por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, obteniéndose los siguientes resultados.

Eba Catalina Pulido  
PRI

H. LUCAS  
C-6

Yanib  
C-2

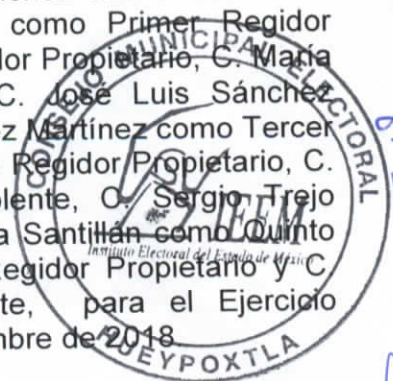


PARTIDO POLÍTICO	RESULTADOS TOTALES
PAN	5,188
PRI	5,136
PRD	5,393
PT	83
PVEM	89
NA	147
MORENA	431
HUMANISTA	237
ENCUENTRO SOCIAL	1,823
PRI-PVEM-NA	18
PRI-PVEM	56
PRI-NA	5
PVEM-NA	3
PAN-PT	21
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	2
VOTOS VALIDOS	18,632
VOTOS NULOS	536
<b>TOTAL</b>	<b>19,168</b>

En mérito de lo anterior y conforme al artículo 220 fracción V del Código Electoral del Estado de México, se procede a emitir la siguiente:

### DECLARACIÓN DE VALIDEZ

Se declara válida la Elección Ordinaria de Ayuntamientos, correspondiente al Municipio de Hueyoxxtla, Estado de México, celebrada el 7 de junio de 2015, en la que obtuvo el triunfo la Coalición parcial PRI-PVEM-NA, integrada por los siguientes miembros: C. Adrián Reyes Oropeza como Presidente Propietario, C. Dionicio García Cruz como Presidente Suplente, C. Ma. Luisa Vargas Martínez como Síndico Propietario, C. Cristal Sánchez Valle como Síndico Suplente, C. Erick Alejandro Sánchez Hernández como Primer Regidor Propietario C. Servando Ramírez Sánchez como Primer Regidor Suplente, C. Josefina Hernández Jiménez como Segundo Regidor Propietario, C. María Maricela Alpizar Torres como Segundo Regidor Suplente, C. José Luis Sánchez Cornejo como Tercer Regidor Propietario, C. Gomelín Hernández Martínez como Tercer Regidor Suplente, C. Ana Lilia Hernández Castillo como Cuarto Regidor Propietario, C. Fidela Bertha García Rodríguez como Cuarto Regidor Suplente, C. Sergio Trejo Jiménez como Quinto Regidor Propietario, C. Florentino García Santillán como Quinto Regidor Suplente, C. Carolina Barrera Leonel como Sexto Regidor Propietario y C. Norma Elsy Juárez Ángeles como Sexto Regidor Suplente, para el Ejercicio Constitucional comprendido 1° de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018.



Eba Catalina Pulido S  
PRI

H. J. CEDAS  
c-6

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Hueypoxtla, Méx., a 11 de junio de 2015.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

ATENTAMENTE

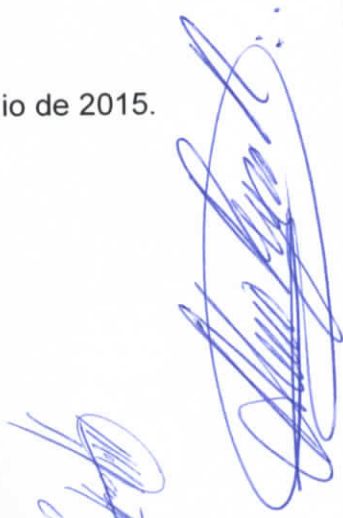
C.



ÁLVARO OROPEZA ÁNGELES  
EI PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL



Elba Catalina Pulido S  
PR1



4  
Handwritten signature



El Consejo Municipal Electoral de Hueyoxtla, México, en sesión ininterrumpida de cómputo municipal del día 11 de junio de 2015, se sirvió aprobar el siguiente:

## ACUERDO NO. 8

### ASIGNACIÓN DE REGIDORES Y, EN SU CASO, SÍNDICO, DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

#### CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, éste contará con un Órgano de Dirección Superior, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, se integrará con un representante de cada partido político y un Secretario Ejecutivo, quienes asistirán con voz, pero sin voto. En el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 168 establece que el Instituto es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- III. Que de conformidad con los artículos, 235, 237 y Transitorio Décimo Séptimo del Código Electoral del Estado de México, el día 7 de octubre de 2014, el Consejo General declaró formalmente el Inicio del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 para elegir Diputados a la LIX Legislatura para el Ejercicio Constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2015 al 4 de septiembre de 2018, y Miembros de los Ayuntamientos, para el periodo Constitucional comprendido del 1 de enero del año 2016 al 31 de diciembre del año 2018.

Elisa Cortalino Pulido  
PR1

ALFONSO  
C-6

C4

C2



IV. Que con fundamento en el artículo 219 del ordenamiento electoral en cita, en fecha 27 de noviembre de 2014, este Consejo Municipal Electoral celebró sesión de instalación.

V. Que el imperativo electoral del Estado, en su artículo 220 fracciones IV y V, establece como atribución del Consejo Municipal Electoral, realizar el cómputo municipal de la Elección de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, así como la de expedir la declaratoria de validez y la constancia de mayoría a la planilla que obtenga el mayor número de votos, y las constancias de asignación de regidores y síndico por el principio de representación proporcional.

VI. Que el Código Electoral en mención, señala en sus artículos 372 y 373, la fecha y el procedimiento para llevar a cabo el Cómputo de la Elección de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa.

VII. Que el Código Electoral establece en su artículo 373 fracción VIII, que terminando el cómputo y declarada la validez de la elección por parte del Consejo Municipal Electoral, el Presidente extenderá constancias de mayoría de acuerdo con el modelo aprobado por el Consejo General, a la planilla que haya obtenido mayoría de votos en la elección.

VIII. Que el propio Código señala en su artículo 373 fracción IX, que el Consejo Municipal Electoral realizará la asignación de regidores y, en su caso, síndico por el principio de representación proporcional, que se integrarán a los ayuntamientos y se hará entrega de las constancias de asignación correspondientes.

IX. Que el Código Electoral en comento, establece en sus artículos 377, 378, 379 y 380, los requisitos, la fórmula y el procedimiento para la asignación de miembros de ayuntamiento por el principio de representación proporcional.

X. Que este Consejo Municipal Electoral de Hueypoxtla, México, realizó cada una de las operaciones matemáticas establecidas en la normatividad electoral, para obtener y asignar a través del Cociente de Unidad y Resto Mayor, los miembros de ayuntamiento por el principio de representación proporcional a que tienen derecho los partidos políticos, coaliciones, en su caso.

Eba Catalina Pulido S  
PRI





En mérito de los considerandos anteriores, se expide el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Consejo Municipal Electoral de Hueypoxtla, México, asigna Al Partido Político de la Revolución Democrática y Coalición PAN-PT a través del procedimiento denominado Cociente de Unidad, 7° y 8° regidor respectivamente.

**SEGUNDO.-** Aplicando la fórmula del Resto Mayor, se asignan al Partido Político de la Revolución Democrática y la Coalición PAN-PT, 9° y 10° respectivamente.

**TERCERO.-** El orden de asignación y nombres de cada uno de los integrantes de ayuntamientos asignados por el principio de representación proporcional es el siguiente:

Partido o Coalición	Propietario	Suplente	Regiduría
PRD	Juan Martínez Hernández	Luis Martínez García	Séptima
PAN-PT	Crispín Santillán Álvarez	Pedro Hernández Enríquez	Octava
PRD	Alma Anaid Salas García	Nancy Pineda Santilla	Novena
PAN-PT	Hortencia Hernández Andrade	Leticia Torres Hernández	Decima

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar, remitiéndole copia del Acta de la sesión ininterrumpida de Cómputo Municipal en la que se aprobaron los miembros de ayuntamiento por el principio de representación proporcional a que tienen derecho los partidos políticos (o coaliciones).

Eba Catalina Pulido S.  
PRI



Hueyoptla, México, junio 11 de 2015.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL**

**C. ÁLVARO OROPEZA ÁNGELES**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL**

**C. HÉCTOR PÉREZ MIGUEL**



Eba Catalina Pulido S  
PRI

HULLERAS  
C-6

4  
C2.